



certificadas, como vecinales de primera de un entre
 otros el que desde Lira se dirige a Jumilla y Yula para to-
 mar la carretera de Salamanca y el de Yedaga a San-
 tia por la venta de Romanos; pubrese la formacion e ace-
 ptacion de los caminos para la prestacion de este servi-
 cio, teniendo presente al efecto el anterior tenor de la
 Ley de veinte y ocho de Abril de mil ochocientos un
 hoy surcos y los artículos del treinta y nueve al cuan-
 ta y ~~veinte~~ del Reglamento de ocho de Abril de mil
 ochocientos un y veintay ocho, encargando ademas que en
 el primer dia festivo rema al Ayuntamiento con igual
 numero de mayores contribuyentes para contestar
 a estos estremos que al efecto inventa en su villa
 el Ayuntamiento acaudal. Se reman la corporacion e igual
 numero de mayores contribuyentes el dia veinte del
 actual en atencion a no poder ser festivo si se ha de con-
 testar a esta villa con la verdad que pide.

A lo sup la corporacion firmando in-
 credito todos los señores del Ayuntamiento
 presentes a este acto, de que yo el Sr.

